

MANUAL DE CONDUCTA ÉTICA



**FUNDACIÓN
TEATRO A MIL**

Contenido

MENSAJE DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN	3
NORMAS DE COCDUCTA EN FUNDACIÓN TEATRO A MIL	4
¿A QUIENES APLICA LAS NORMAS DE CONDUCTA?	5
¿Qué sucede una vez que se realiza una denuncia?	6
No toleramos las represalias	6
Interpretación y exenciones	6
I. INTEGRIDAD	7
II. LUGAR DE TRABAJO PROFESIONAL	7
Mantenimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable	8
III. RESPECTAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
IV. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN.....	9
Información contable y otra información a entidades públicas:.....	9
Uso de información confidencial.....	10
Uso correcto de los activos Tecnológicos de la Fundación:.....	10
V. EVITAMOS CONFLICTOS DE INTERESES	11
Obsequios y entretenimiento	11
VI. ACTUAR DE MANERA ÉTICA Y JUSTA	13
Medidas contra el soborno y la corrupción.....	13
Actividades políticas	13

MENSAJE DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

Estimados colaboradores y colaboradoras,

Es fundamental destacar el reconocimiento mundial que hemos obtenido en el ámbito de las Artes Escénicas. Este logro se debe a nuestra consistencia en el actuar y a nuestro compromiso con la calidad y la excelencia en todas nuestras actividades. Esto implica cumplir con la normativa legal vigente y mantener altos estándares éticos en todas nuestras interacciones.

Nuestras **Normas de Conducta** son un reflejo de estos compromisos y deben orientarnos en nuestras interacciones con colaboradores, contrapartes, socios, proveedores, entidades públicas, medios de comunicación y el público en general. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de salvaguardar el prestigio de la Fundación, actuando con ética, profesionalismo y manteniendo la excelencia en todas nuestras acciones.

Es importante tener en cuenta que las **Normas de Conducta** se aplican tanto a los colaboradores y colaboradoras actuales como a aquellos que se unan a nuestra institución en el futuro. Estas normas reflejan nuestra identidad, el compromiso individual y colectivo con los derechos humanos y el cumplimiento de nuestra misión de hacer que *“el arte contemporáneo de excelencia sea fundamental en la vida de las personas”*. Estos valores son los pilares de nuestra labor y nos brindan una guía clara para tomar decisiones éticas en nuestro trabajo diario.

Cada persona que forma parte de esta institución tiene la responsabilidad de comprender y adherirse a los principios que rigen nuestras relaciones y negociaciones, tanto internas con nuestros colegas como externas con clientes, socios, contrapartes y entidades públicas.

Los insto a mantener los más altos estándares éticos y de calidad en cada aspecto de nuestro trabajo. Si bien este manual no puede cubrir todas las situaciones a las que nos enfrentaremos, proporciona un marco de acción y estamos abiertos al diálogo y a la colaboración para resolver cualquier pregunta o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,

Carmen Romero Quero
Directora General

NORMAS DE COCDUCTA EN FUNDACIÓN TEATRO A MIL

En Fundación Teatro a Mil, nos esforzamos por hacer de las artes escénicas contemporáneas sean parte fundamental de la vida de las personas. Para lograrlo, es crucial que nuestra institución goce de un reconocimiento y confianza a nivel mundial. Un aspecto primordial de este reconocimiento y confianza es nuestro compromiso de actuar de acuerdo con altos estándares éticos e integridad. Nuestras normas de conducta son la representación de este compromiso y nos guían sobre cómo debemos actuar y llevar a cabo nuestras actividades como representantes de la Fundación Teatro a Mil.

Es fundamental que cada uno de nosotros comprenda y cumpla con las Normas de Conducta establecidas, las cuales se orientan en los siguientes principios:

1. **Integridad:** Nos comprometemos a actuar con honestidad, transparencia y rectitud en todas nuestras interacciones y decisiones.
2. **Mantenimiento de un ambiente de trabajo profesional:** Fomentamos un entorno laboral respetuoso, inclusivo y colaborativo, donde prevalezca el trato justo y equitativo entre todos los miembros de la Fundación.
3. **Respeto y protección de la propiedad intelectual:** Reconocemos y valoramos los derechos de autor y propiedad intelectual, evitando la reproducción no autorizada o el uso indebido de material protegido.
4. **Confidencialidad, seguridad e integridad de la información y los activos de la Fundación:** Resguardamos la información confidencial y los recursos de la Fundación, asegurando su uso apropiado y protección contra accesos no autorizados.
5. **Evitamos conflictos de intereses:** Nos comprometemos a evitar situaciones en las que nuestros intereses personales o externos puedan interferir con los objetivos y decisiones de la Fundación, actuando siempre en beneficio de su misión.
6. **Actuación ética y justa:** Promovemos un comportamiento ético en todas nuestras acciones, respetando los derechos humanos, evitando cualquier forma de discriminación y procurando la equidad en nuestras relaciones.

¿A QUIENES APLICA LAS NORMAS DE CONDUCTA?

Las normas de conducta se aplican a todos los colaboradores de la Fundación Teatro a Mil. Es responsabilidad de cada uno de nosotros respetar y adherirse a estas normas como parte de nuestro trabajo, y debemos tener una actitud proactiva para asegurarnos de que sean conocidas e incorporadas por los nuevos colaboradores. Es especialmente importante brindar un cuidado especial a aquellos que trabajan de manera temporal para la realización del Festival y otros proyectos que requieren apoyos específicos.

Nuestro objetivo es que estas conductas éticas complementen la normativa vigente en nuestro país o en cualquier territorio donde desarrollemos nuestras actividades. Estamos convencidos de que tener estándares éticos no limita nuestra labor, sino que la fortalece.

Todos tenemos la responsabilidad de actuar con ética. Como colaboradores, debemos comprender y regirnos por las Normas de Conducta, así como respetar todas las leyes, reglamentaciones y políticas. Se espera que llevemos a cabo nuestras operaciones siguiendo los más altos estándares.

Si bien las Normas de Conducta proporcionan una base sólida para guiar nuestras operaciones, no reemplazan el buen juicio individual y no pueden abarcar todas las situaciones a las que nos enfrentamos. Si en algún momento no estás seguro de qué hacer en una situación particular, te recomiendo que te hagas las siguientes preguntas:

1. ¿Cumple con las normas de conducta y los valores que guían nuestra labor como Fundación?
2. ¿Es legal lo que estoy a punto de hacer?
3. ¿Siento que es lo correcto?
4. ¿Debería consultar a alguien más antes de tomar una decisión?
5. ¿Cómo se vería esto si saliera en los medios?
6. ¿Cómo afectaría esto a la Fundación?

Al considerar estas preguntas, podrás tomar decisiones informadas y éticas que contribuyan al cumplimiento de nuestros objetivos y a la reputación de la Fundación Teatro a Mil. Si tiene dudas sobre qué es lo correcto o sobre qué debería hacer, pregunte y dé a conocer sus inquietudes con sus pares y jefaturas. Si piensa que se ha cometido una infracción real o potencial, es importante que se presente y dé a conocer su inquietud de inmediato al equipo. Con ello, a medida que lee las Normas de Conducta pueden surgir preguntas, y debe sentirse en libertad de hablar con su jefatura y equipo para poder resolverlas.

La mala conducta no puede ser justificada en ninguna circunstancia, incluso si se trata de una orden dada por la persona de mayor jerarquía en la institución. Nadie, sin importar su nivel o posición, tiene autoridad para solicitar acciones que sean ilegales o contrarias a las normas internas establecidas por la Fundación.

Además de las responsabilidades generales, el directorio, los coordinadores y los profesionales del área de administración y finanzas de la institución tienen obligaciones adicionales debido a su

representación institucional y su participación en la preparación de informes relacionados con la rendición de fondos públicos.

El equipo ejecutivo de la Fundación Teatro a Mil es responsable de supervisar el cumplimiento de las Normas de Conducta por parte de todo el equipo de la institución.

Si sospecha o detecta una infracción real o potencial, es importante que informe de inmediato su preocupación a su superior directo y al equipo ejecutivo. En caso de que la denuncia involucre a alguna de las personas mencionadas anteriormente, debe dirigirse al directorio de la Fundación. Cualquier denuncia realizada por un colaborador debe ser informada al directorio en las reuniones regulares. En caso de que la denuncia sea de gravedad, la Dirección General convocará una reunión extraordinaria para presentar los antecedentes al Directorio, que es el máximo organismo responsable de la administración de la Institución.

Animamos a todos a que, al realizar una denuncia sobre una posible infracción, se identifiquen. La institución hará todo lo posible por proteger su identidad, pero esta decisión está en sus manos. No obstante, también se puede realizar una denuncia de forma anónima a través de la casilla denuncias@fundacionteatroamil.cl

¿Qué sucede una vez que se realiza una denuncia?

Una vez recibida una denuncia, la institución tiene la responsabilidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva y eficaz del caso. Durante este proceso, se espera que todas las personas colaboren plenamente y actúen con honestidad. La Fundación tomará las medidas necesarias y apropiadas en base a los hallazgos obtenidos a través de dicha investigación.

El objetivo de la investigación es llegar a una comprensión clara de los hechos y circunstancias relacionados con la denuncia. Esto permitirá tomar decisiones informadas sobre las acciones que deben tomarse para abordar adecuadamente la situación.

Es fundamental que la investigación se lleve a cabo de manera eficiente y efectiva, asegurando la confidencialidad en la medida de lo posible para proteger la privacidad de todas las partes involucradas. Además, se debe garantizar la imparcialidad y la objetividad en todo el proceso de investigación.

La Fundación Teatro a Mil está comprometida con abordar las denuncias de manera adecuada y tomar las medidas necesarias para mantener un entorno seguro y ético para todos los colaboradores y miembros de la organización.

No toleramos las represalias

Es correcto afirmar que un colaborador que de buena fe solicite asesoramiento, haga preguntas o denuncie malas conductas o sospechas de estas está actuando de manera adecuada y responsable.

La Fundación no tolerará ninguna forma de represalia contra un colaborador que informe de buena fe sobre un problema de cumplimiento o ética, independientemente de su nivel o posición en la organización. Las represalias son contrarias a los principios fundamentales de un entorno de trabajo seguro y ético.

En caso de que se produzcan actos de represalia, la Fundación tomará medidas rigurosas y apropiadas. Estas medidas pueden incluir acciones disciplinarias, como el despido de las personas involucradas en los actos de represalia. Es fundamental que todos los colaboradores comprendan que la denuncia de problemas de cumplimiento y ética es fundamental para mantener la integridad y el buen funcionamiento de la organización, y se les anima a informar cualquier situación preocupante sin temor a represalias.

La Fundación Teatro a Mil está comprometida en crear un entorno seguro y transparente, donde la denuncia de malas conductas sea valorada y tratada con seriedad.

Interpretación y exenciones

Es importante tener en cuenta que, al igual que con cualquier código de conducta, la forma en que se aplicarán las sanciones correspondientes dependerá de los hechos y circunstancias específicas de cada problema. La Fundación Teatro a Mil tomará decisiones justas y proporcionales basadas en la gravedad y naturaleza de la infracción.

En cuanto a las exenciones a las normas éticas, es necesario destacar que estas solo pueden ser otorgadas por el Directorio de la Fundación Teatro a Mil. Sin embargo, es importante señalar que estas exenciones no pueden contradecir la normativa nacional vigente. Esto significa que no se pueden conceder exenciones que vayan en contra de las leyes y regulaciones establecidas por las autoridades competentes.

El Directorio tendrá la responsabilidad de evaluar y decidir sobre las solicitudes de exención de las normas éticas. Es fundamental garantizar que las exenciones, en caso de ser otorgadas, no comprometan la integridad y el cumplimiento de la Fundación Teatro a Mil ni sean contrarias a los principios éticos y legales fundamentales.

I. INTEGRIDAD

Es esencial actuar con integridad en todo momento al realizar nuestro trabajo en la Fundación Teatro a Mil. Estamos comprometidos a promover una cultura de integridad, honestidad, incorruptibilidad y trato justo en todas nuestras acciones y decisiones. A continuación, se detallan los principios clave relacionados con nuestra conducta:

1. **No toleramos actos de fraude:** El fraude, sin importar su magnitud, perjudica a nuestra organización y a nuestro equipo. Es importante proteger los activos de la Fundación del robo, el desperdicio y el mal uso.

2. **Veracidad y honestidad en nuestras declaraciones:** Todas las declaraciones que hacemos en el desempeño de nuestras funciones deben ser verdaderas y honestas. Al preparar informes y documentos de cualquier tipo, como registros, licencias personales, informes de gastos y declaraciones financieras, debemos hacerlo con honestidad y cuidado. Es fundamental evitar hacer declaraciones falsas, especialmente aquellas que se presentan a entidades públicas o financiadores, ya que no solo violan nuestras normas, sino que también pueden ser ilegales y tener consecuencias graves tanto para la Fundación como para el colaborador individualmente.
3. **Competencia justa y ética:** No buscamos obtener ventajas competitivas a través de prácticas ilegales o no éticas. Cada uno de nosotros debe tratar de manera justa y ética a nuestros clientes, proveedores, contrapartes, colegas, funcionarios y entidades públicas.

Al cumplir con estos principios, contribuimos a mantener la integridad de la Fundación y fortalecer nuestra reputación. Además, fomentamos relaciones de confianza y respeto tanto dentro de la organización como en nuestras interacciones externas.

II. LUGAR DE TRABAJO PROFESIONAL

En la Fundación Teatro a Mil, reconocemos que nuestro personal talentoso y dedicado es nuestro activo más valioso. Nos comprometemos a crear un entorno de trabajo donde cada colaborador reciba un trato justo y respetuoso, y donde todos tengan igualdad de oportunidades para alcanzar sus objetivos.

Estamos firmemente comprometidos a proporcionar puestos de trabajo con igualdad de oportunidades y a valorar la diversidad en nuestro equipo. Esto significa que nuestras decisiones laborales no se basan en la raza, el color, la nacionalidad, la religión, el sexo, la edad, la orientación sexual, el estado civil, la discapacidad física o mental, u otras características personales.

En la Fundación Teatro a Mil, rechazamos categóricamente cualquier forma de abuso, acoso, violencia de género y maltrato a menores. Por lo tanto, la Fundación tomará medidas adecuadas, incluyendo la interrupción o finalización de la relación laboral, en los casos en que un colaborador sea denunciado, formalizado, acusado o condenado por delitos y/o faltas de connotación sexual, así como por delitos y/o faltas que involucren violencia de género. Asimismo, lo mismo se aplica a aquellas personas que estén implicadas, denunciadas, investigadas, formalizadas o condenadas por maltrato a menores de edad. Para cualquier situación relacionada con acoso, se aplicará el protocolo correspondiente.

Estos compromisos reflejan nuestro firme rechazo a cualquier forma de discriminación, abuso y violencia en el lugar de trabajo. Fomentamos un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos los colaboradores de la Fundación Teatro a Mil.

Mantenimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable

Nos comprometemos a mantener un entorno de trabajo seguro y saludable en la Fundación Teatro a Mil. No toleramos ningún tipo de violencia ni amenazas de violencia en nuestro lugar de trabajo. Tomaremos las medidas correspondientes contra aquellas personas que exhiban este tipo de comportamiento o que lleven materiales u objetos amenazantes al lugar de trabajo.

En línea con nuestro compromiso con un entorno seguro, la Fundación es un lugar de trabajo libre de drogas. Está estrictamente prohibido poseer, usar, distribuir y/o fabricar drogas y/o sustancias controladas dentro de las instalaciones de la Fundación, tanto por parte de los colaboradores como de cualquier persona que trabaje para la organización.

Además, cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas con el medio ambiente, el lugar de trabajo y la seguridad. Esto implica seguir todos los procedimientos de seguridad y emergencia establecidos, así como respetar las normativas aplicables para proteger nuestro entorno y garantizar la seguridad de todos los colaboradores.

III. RESPECTAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fundación Teatro a Mil es una institución líder en el ámbito de las artes escénicas y consideramos el respeto por la propiedad intelectual como un principio fundamental. Como líderes en el sector, nos comprometemos a proteger nuestra propia propiedad intelectual y a respetar la de terceros.

Con el fin de salvaguardar la propiedad intelectual, es importante que sigamos estas reglas en todo momento:

1. No adquirir ni utilizar información patentada o confidencial de terceros de manera ilegítima o inapropiada, como mediante robo, acceso no autorizado o incumplimiento de acuerdos de confidencialidad.
2. No utilizar los activos de la Fundación para reproducir o distribuir propiedad intelectual de terceros sin su autorización, ni exceder los límites permitidos por una licencia o la ley. Por ejemplo, no utilizar material protegido por derechos de autor u otra forma de propiedad intelectual de terceros sin obtener previamente el permiso necesario.
3. La copia ilegal de materiales protegidos por derechos de autor es un problema grave que afecta a todos. Descargar y cargar contenido infractor en redes de intercambio entre pares utilizando los activos de la Fundación sin el consentimiento del propietario de los derechos de autor constituye una violación de los derechos de autor y no será tolerada.

En Fundación Teatro a Mil reconocemos la importancia de respetar y proteger la propiedad intelectual, tanto la nuestra como la de otros. Al seguir estas reglas, contribuimos a mantener un entorno ético y legal en el que se fomente la creatividad y se valoren los derechos de los creadores.

IV. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS ACTIVOS DE LA FUNDACIÓN

Información contable y otra información a entidades públicas:

En Fundación Teatro a Mil reconocemos la importancia de mantener registros financieros precisos e integrales, ya que estos son fundamentales para administrar nuestros proyectos y cumplir con nuestras responsabilidades hacia nuestro equipo y todas las partes involucradas. La integridad de nuestros registros financieros también es crucial para cumplir con las leyes, regulaciones contables, fiscales y otras obligaciones a las que la Fundación está sujeta.

Estamos comprometidos a llevar registros financieros precisos y completos, así como a realizar divulgaciones completas, precisas, oportunas y comprensibles en informes y documentos que debemos presentar a las instituciones correspondientes, como el Ministerio de Justicia para mantener nuestra vigencia, o ante entidades como el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Economía y Fomento, entre otros organismos gubernamentales.

En relación con los informes de uso de recursos ante las instituciones que participan en el financiamiento institucional, estos son fundamentales para asegurar el funcionamiento de la Fundación. Cada colaborador tiene la responsabilidad de registrar de manera clara, precisa y honesta toda la información en los registros de la institución que generamos, como informes de gastos, declaraciones financieras y otros documentos, tanto internos como de uso externo.

Los funcionarios del área administrativa, en particular, tienen responsabilidades especiales y deben asegurarse de que la información proporcionada en nuestros comunicados e informes presentados a los entes reguladores sea completa, precisa, oportuna y clara. Para lograr esto, es fundamental la colaboración de los demás equipos en la preparación de la información.

En Fundación Teatro a Mil nos esforzamos por mantener una cultura de transparencia y cumplimiento en todos los aspectos relacionados con nuestros registros financieros y la presentación de informes. La precisión y la honestidad en estos procesos son fundamentales para garantizar la confianza de nuestras partes interesadas y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y regulatorias.

Uso de información confidencial

En Fundación Teatro a Mil reconocemos la importancia de proteger la información patentada y confidencial, ya que esta juega un papel crucial en nuestras operaciones. Esta información puede incluir planes estratégicos, secretos comerciales, resultados financieros y propiedad intelectual. Es responsabilidad de todos los colaboradores tomar medidas para proteger esta información y evitar su divulgación inadecuada o no autorizada.

Es importante destacar que los colaboradores no deben revelar información interna sobre Fundación Teatro a Mil sin obtener previamente las autorizaciones correspondientes. Esto significa que no se debe discutir sobre temas y proyectos de la institución con nadie, ni siquiera con familiares o amigos, a menos que sean otros colaboradores de la Fundación que tengan una necesidad legítima de conocer dicha información en el cumplimiento de sus responsabilidades laborales. Además, no se debe compartir esta información en blogs personales, sitios web, tableros de anuncios o plataformas de redes sociales. Es importante evitar revelar información confidencial de forma involuntaria en conversaciones informales o sociales, así como en publicaciones inocentes en redes sociales.

Esta norma también se aplica a consultas sobre Fundación Teatro a Mil que puedan surgir por parte de la prensa, analistas de inversiones u otras personas del sector financiero. Solo el personal debidamente designado está autorizado para responder a este tipo de consultas. Si recibes una consulta de este tipo, debes abstenerse de responder y remitirla a la Jefatura o Dirección de la Fundación para que se maneje de manera adecuada.

Proteger la información patentada y confidencial es fundamental para preservar la integridad y el éxito de Fundación Teatro a Mil. Al mantener la confidencialidad de esta información, demostramos nuestro compromiso con la seguridad y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales.

Uso correcto de los activos Tecnológicos de la Fundación:

Los activos tecnológicos de la institución son herramientas importantes para realizar nuestras operaciones día a día. Estos activos incluyen computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos, como también servicios electrónicos, como correo electrónico, mensajería instantánea, correo de voz y acceso a Internet. Estos activos se deben utilizar con sumo cuidado, profesionalismo y buen juicio. La comunicación electrónica, ya sea mediante mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos o correos de voz, es similar a la comunicación escrita tradicional y se puede distribuir rápida y ampliamente. Siempre que redacte mensajes de correo electrónico o mensajes instantáneos, sea considerado, cuidadoso y profesional.

Los colaboradores deben saber que se supone que todos los documentos y comunicados que se creen almacenen o transmitan utilizando los recursos tecnológicos de la institución están relacionados con las operaciones de ésta, y los colaboradores no cuentan con privacidad en lo que refiere a dicha información, incluso si el mensaje está marcado como "personal", "privado" y/o "confidencial". La institución se reserva el derecho a supervisar el uso que hacen los colaboradores de los recursos de tecnología de la institución hasta el alcance máximo permitido por la ley, y a utilizar y divulgar toda información creada, almacenada o transmitida en nuestros sistemas de tecnología de la información con fines legítimos, incluido, por ejemplo, responder a investigaciones legales.

Como colaboradores, no deberíamos utilizar nunca los activos de la Institución para publicar y/o comunicar contenidos opuestos a las políticas de la Institución y/o que puedan perjudicar la reputación de esta. Esto incluye publicaciones en blogs, en sitios web personales, en tableros de anuncios y en sitios de redes sociales entre otros. Dado que somos una Institución expuesta en los medios, es posible que produzcamos contenidos para adultos o que expresen ideas controversiales. Los colaboradores no deben descargar, publicar, transferir ni comunicar información y/o imágenes salvo con fines legítimos.

Los activos tecnológicos de la Institución no se deben utilizar jamás para llevar a cabo operaciones que no pertenezcan a la Institución. Los colaboradores no tienen permitido enviar correos electrónicos comerciales y/o cadenas si no les fue solicitado.

Seguridad de nuestros sistemas: la seguridad de nuestros recursos tecnológicos, incluidas todas las redes de computadoras y telecomunicación, es primordial para nuestro funcionamiento diario.

Todos compartimos la responsabilidad de mantener dicha seguridad. Esto significa que debemos:

- Cumplir con todas las políticas y procedimientos diseñados para salvaguardar nuestros sistemas.
- Nunca descargar archivos de fuentes desconocidas.
- Nunca intentar probar o comprometer las medidas de seguridad de la Fundación.
- Cooperar siempre con las iniciativas de la Institución por controlar y proteger el acceso a los sistemas de información.

Protección de la información personal privada: tenemos la obligación de proteger la seguridad y privacidad de la información personal recopilada por la Fundación, incluida la información sobre nuestros clientes, proveedores, colaboradores y proyectos. Esto incluye el cumplimiento de las leyes y políticas de seguridad, como también de todos los acuerdos celebrados entre la Institución y sus clientes y socios empresariales.

V. EVITAMOS CONFLICTOS DE INTERESES

Como colaboradores de la Fundación, se espera que actuemos a favor de los intereses de la Institución y que evitemos situaciones que generen los llamados “*conflictos de intereses*”, ya sean reales o potenciales. Los conflictos de intereses surgen cuando hay un interés personal o familiar que interfiere con la capacidad de tomar decisiones adecuadas y objetivas en nombre de la Institución.

Aunque es imposible abordar cada situación que podría crear un potencial conflicto de intereses, vamos a describir algunas de las situaciones más comunes que pueden ocurrir, como obsequios y entretenimiento, intereses financieros en otras compañías, prestación de servicios a otras compañías, trabajo con miembros de la familia y competencia de la Fundación. Si no está seguro

sobre si una situación particular creará un posible conflicto de intereses, el mejor paso que puede dar es consultar a su superior directo para que lo orienten.

Obsequios y entretenimiento

- **Obsequios:** es posible que, en ciertas oportunidades, dé o reciba obsequios que tienen el fin de expresar amistad, valoración o gratitud de parte de personas que operan con Fundación Teatro a Mil. Nunca debe aceptar ni ofrecer obsequios cuando hacerlo implique que se influenciará o que aparentemente se influenciará de manera inapropiada las decisiones de cualquiera de las partes. Está prohibido obsequiar dinero, y no se lo debe ofrecer ni aceptar en ninguna circunstancia.
En general, es más probable que se genere un conflicto de intereses cuando se trata de obsequios más costosos. Por esto, necesitará la autorización de su jefatura para aceptar o dar obsequios cuyo costo sea mayor a 1 UF. El límite aplica no solo a obsequios únicos, sino a la totalidad de los obsequios recibidos de la misma fuente.
- **Entretenimiento:** los eventos sociales con proveedores y clientes, como por ejemplo comidas, recepciones, eventos deportivos o reuniones, son una forma aceptable de construir y mantener relaciones laborales y de cooperación. Puede asistir a este tipo de eventos con fines laborales de vez en cuando, a menos que sean inusualmente suntuosos o que se realicen con tanta frecuencia que pudieran sugerir un fin distinto al buen funcionamiento comercial.

Funcionarios Públicos: existen reglas especiales que rigen el trato con funcionarios públicos, como también con funcionarios de otros países. Debe consultar a su jefatura antes de dar obsequios, formas de entretenimiento o cualquier otra cosa de valor a cualquier funcionario público.

Intereses en otras instituciones: También puede surgir un conflicto si tiene intereses financieros en otras instituciones, competidores o proveedores de Fundación Teatro a Mil o sus divisiones. Estos conflictos de intereses pueden incluir inversiones en una Institución que realiza operaciones con Fundación Teatro a Mil. Usted tiene la responsabilidad de asegurarse de que ni sus inversiones ni sus relaciones con otras instituciones sean causantes de conflictos reales o aparentes entre sus intereses personales y los de la Fundación.

Hay más posibilidades de que ocurran conflictos si se involucra en negociaciones o en llevar adelante la relación con una Institución en la que usted (o alguien cercano) tiene inversiones o intereses económicos (por ejemplo, si su hijo trabaja para dicha compañía). Por lo tanto, no puede invertir en una Institución si pudiera influenciar las decisiones de Fundación Teatro a Mil con respecto a las operaciones con dicha compañía.

De igual modo, no debe involucrarse en decisiones empresariales relacionadas con una Institución en la que usted y/o su familia inmediata y/o integrante de su hogar tengan intereses financieros.

La mayoría de los colaboradores puede realizar inversiones razonables en otras instituciones siempre y cuando no se creen conflictos de intereses reales ni aparentes, pero si tiene dudas, consulte a su jefatura directa.

Es posible que, en su tiempo libre, desee prestar servicios a otras Instituciones, por ejemplo, ayudando a un familiar con un negocio nuevo o ejerciendo en un consejo. Ninguno de los servicios que se presten de manera externa debe entrar en conflicto con sus responsabilidades para con la Institución y, para prestar algunos tipos de servicios, debe obtener una autorización previa. Algunas pautas: Los trabajos externos no deben interferir con su capacidad de llevar a cabo su trabajo ni deben infringir ningún acuerdo que tenga con la Fundación.

Si desea prestar servicios a otra institución, y/o proveedores primeramente deberá contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva y jefatura directa,

Trabajo con miembros de la familia: Es posible que tenga familiares que también trabajen en la Fundación. A pesar de que en general esta situación no ocasiona conflictos, puede volverse problemática. Por ejemplo, no corresponde contratar y/o presionar a otro colaborador para que contrate a un pariente o a un integrante de su grupo cercano. Puede producirse un conflicto de intereses si tiene una relación de subordinación con un pariente o una amistad, o si trabaja en la misma área que esta persona. Tales situaciones deben ser informadas a su jefatura para solicitar aprobación.

Uso de la posición o de los recursos de la Institución: Los recursos de la Institución se deben utilizar únicamente para provecho de la Fundación, no para beneficio personal o de terceros. Por lo tanto, los recursos, la propiedad y la información de la Institución no se deben usar indebidamente ni usar para provecho personal. Además, no podrá tomar para sí mismo (o recomendar a otra persona) una oportunidad empresarial en la que Fundación Teatro a Mil podría tener interés y que se haya descubierto mediante el uso de la posición, la información o la propiedad de la Institución.

VI. ACTUAR DE MANERA ÉTICA Y JUSTA

Nuestro propósito tiene alcance internacional y operamos en todo el mundo. Buscamos distinguimos de manera honesta y justa, y sobre la base de un alto desempeño y prácticas éticas.

Medidas contra el soborno y la corrupción

Prohibimos terminantemente dar, ofrecer, autorizar o recibir sobornos en cualquier circunstancia. Esto incluye sobornos de individuos privados, como también de funcionarios públicos. Tales actos se consideran no éticos y, en muchos casos, ilegales.

Las leyes de nuestro país y de muchos otros prohíben terminantemente los pagos deshonestos y/o sobornos a funcionarios públicos para obtener ventajas. Se trata de leyes penales que imponen consecuencias graves si se detecta su incumplimiento por parte de un colaborador o

de la Fundación. La Institución también puede ser responsable de la conducta de los socios que actúen en su nombre (incluidos agentes, consultores y otros).

La política de nuestra Institución exige que los colaboradores consulten a su jefatura antes de realizar cualquiera de las siguientes acciones como prometer o dar cualquier cosa de valor (como dinero, obsequios, entretenimiento) a un funcionario público o personas de empresas, ya sea de forma directa o mediante un intermediario.

Actividades políticas

En general, los colaboradores tienen libertad para realizar actividades políticas voluntarias y contribuir con sus recursos personales para candidatos y partidos, según lo permita la ley. Sin embargo, no podrán utilizar los recursos de la Institución (por ejemplo, dinero o suministros) para actividades políticas personales.

Cualquier uso que se desee hacer de los recursos de la Institución para las actividades políticas requiere la aprobación previa de su jefatura directa como de la Dirección Ejecutiva de la Fundación.

En general es un desafío importante para todos nosotros es comprender cómo aplican las leyes en nuestras operaciones. Fundación Teatro a Mil, es una institución que la rigen del Estado de Chile, y en el caso de desarrollar operaciones en otros países también podrán aplicar sus propias leyes fuera de sus fronteras a sus propios ciudadanos y a las organizaciones que están creadas según sus leyes como es el caso por ejemplo de compañías internacionales que se presentan en nuestro país.

Las referencias que se hacen en las normas de conducta que hemos pretendido desarrollar en este documento están bajo las leyes de Chile y de otros países donde operamos reflejan la realidad de que es una Institución internacional regulada por muchas leyes diferentes al mismo tiempo. En algunos casos, se pueden producir conflictos entre las leyes aplicables de dos o más países. Cuando se encuentre con un conflicto de ese carácter, es de especial importancia que consulte a su jefatura para que puedan ayudarlo a resolver la situación de la forma adecuada.